

## LIBERTAD RELIGIOSA Declaración

**D**urante más de un siglo, los adventistas han sido activos promotores de la libertad religiosa. Reconocemos la necesidad de defender la libertad de conciencia y de religión como un derecho humano fundamental, en armonía con los instrumentos de las Naciones Unidas.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene presencia en 209 países. Con algunas excepciones, los adventistas constituyen una minoría religiosa, y en ocasiones han estado sujetos a restricciones y discriminación. En consecuencia, han sentido la necesidad de defender los derechos humanos.

Como ciudadanos leales, los adventistas creen que tienen el derecho a la libertad de religión, sujetos a los mismos derechos que los demás. Esto implica la libertad de reunirse para recibir instrucción y para adorar, adorar en el sábado, séptimo día de la semana, y a diseminar sus conceptos religiosos por medio de predicaciones públicas o por los medios de comunicación. Además, esta libertad incluye el derecho de cambiar de religión, así como el de invitar respetuosamente a otras personas a hacer lo mismo. Cada persona tiene el derecho de demandar consideración cuando la conciencia no le permita realizar ciertos deberes públicos, tales como el llevar armas. Siempre que las iglesias tengan acceso a los medios públicos, los adventistas deberían ser incluidos por razones de equidad.

Seguiremos cooperando con otros para defender la libertad religiosa de todas las personas, incluyendo aquellos con quienes no estemos de acuerdo.

